



100-DC-0003861

Cartagena de Indias, D, T; y C; 30 de septiembre de 2022

Doctora
BLANCA NELLY DIAZ DIAZ
Gerente ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo
Santa Rosa del Sur- Bolívar

Asunto: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento a la Gestión Presupuestal y Contractual de los Recurso Propios y Control Fiscal Interno vigencias 2021.

Cordial saludo:

En atención al asunto, anexo al presente estoy remitiendo el informe final de la Auditoria de cumplimiento, Gestion contractual, Presupuesto y Control Fiscal Interno, conforme a las competencias constitucionales y legales asignadas a la Contraloría Departamental de Bolívar, auditoria que fue realizada en la entidad que usted dirige, respecto a la vigencia 2021, por consiguiente, deberá usted, presentar dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de esta comunicación, el Plan de Mejoramiento de que trata la Resolución No. 0053 de 2020, emitida por este órgano de control departamental.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligado a presentar, debe referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de Auditoria de cumplimiento, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. Es decir, el Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 21 de la Resolución 0053 de 2020, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarrearà las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,

EDILBERTO MENDOZA GOEZ.
Contralor Departamental de Bolívar

TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralora Departamental de Bolívar



INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y CONTROL FISCAL INTERNO

RECURSOS PROPIOS

ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR

CDB-13
Cartagena, septiembre de 2022



INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.
GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y CONTROL FISCAL INTERNO

EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental de Bolívar

TATIANA ROMERO LUNAS
Subcontralor
Supervisora

KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA
Profesional Especializado (E)
Área de Auditoria Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

ALBERTO DE LA BARRERA DIAZ
Líder de auditoría

JUAN CARLOS ESTRELLAS MARTINEZ
Auditora



TABLA DE CONTENIDO

1	HECHOS RELEVANTES DEL PERIODO AUDITADO	1
2	CARTA DE CONCLUSIONES	2
2.1	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	4
2.1.1	Objetivo General	4
2.2	FUENTES DE CRITERIO	4
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
2.4	LIMITACIONES DEL PROCESO	5
2.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	5
2.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	6
2.7	RELACIÓN DE OBSERVACIONES	7
3	OBJETIVOS Y CRITERIOS	8
3.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
3.2	CRITERIOS DE AUDITORÍA	8
4	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	9
4.1.1	Resultado de Seguimiento de Auditorias Anteriores	9
4.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.1.1	9
4.2.1	TEMA GESTION CONTRACTUAL AÑO 2021	10
4.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.1.2	24
4.4.1	Tema Gestión Presupuestal Vigencia 2021 No 3.1.3	24
4.4.1.1	Programación y aprobación de presupuesto	24
4.4.2	Ejecuciones de presupuesto	25
4.4.2.1	Modificaciones	25
4.4.2.2	Ejecuciones de presupuesto de Ingresos 2021	27
4.4.2.3	Ejecuciones de presupuesto de Ingresos (recursos Propios)	28
4.4.2.4	Ejecución Presupuestal de Gastos (Recursos Propios)	29
4.4.2.5	Pago reralizado de acuerdo a lo comprometido presentado en la ejec gastos	30
4.4.2.6	Análisis de los comprobantes de egresos	31
4.4.2.7	Cierre Presupuestal	32
4.5	RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPEFIFICO 3.1. 5	34
4.5.1	Resultado de la evaluación de control interno	34
5	Actuaciones Especiales (Denuncia)	35
5.1	Verificacion de los hechos Denunciados	35
6	Conclusiones generales y concepto de evaluación realizado	36
6.1	Relación de Observación	36



TABLA DE SIGLAS

AC	Auditoría de cumplimiento
CDB	Contraloría Departamental de Bolívar
CDP.	Certificado De Disponibilidad Presupuestal
GAT	Guía de Auditoría Territorial
PG	Propósito General
PVCFT	Plan de Vigilancia y Control fiscal Territorial
RP.	Registro Presupuestal
SGP	Sistema General de Participaciones
SIA OBSERVA	Aplicativo Sistema Integral De Audito



1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO-AC

El periodo que abarcó la auditoria de cumplimiento, fue el comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en el 2021 la contratación reportada en el SIA Observa y la entregada por la entidad fue **\$6.747.141.542,00** con 305 contratos.

En el proceso de la prueba de recorrido y la ejecución del proceso auditor se detectaron hechos relevantes que enumeramos a continuación:

- En la Vigencia 2021, se presentaron debilidades en el proceso de publicación de la etapa de ejecución contractual en el SECOP
- En la Vigencia 2021, se presentaron debilidades en el proceso de publicación de la etapa de ejecución contractual en el SIA Observa.
- Se radico la denuncia HMEP- GER.0538 de fecha septiembre 22 de 2020 Traslada por el Área de Auditoria Fiscal relacionada con faltante de documentos de contratos durante el proceso de empalme en viado esta por la Gerente entrante.

Por lo que la Contraloría Departamental de Bolívar establece el tema a auditar, enfocado en el presupuesto y la contratación, especificado en los siguientes términos: Gestión Presupuestal (Asignación, Destinación y ejecución de los recursos) y Contractual de los recursos propios,(etapas precontractual, postcontractual y post contractual , y emitir un concepto sobre el Control Fiscal Interno



2 CARTA DE CONCLUSIONES



Cartagena de indias, D. T. y C. 30 de septiembre de 2022

Doctora
BLANCA NELLY DIAZ DIAZ
Gere
ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo
Santa Rosa del Sur - Bolivar

Respetada doctora:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0035 del 01 de febrero de 2021, mediante la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, realizó Auditoria de Cumplimiento sobre la Gestión Contractual y Presupuestal de los Recursos propios de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa del Sur Bolivar en la vigencia 2021.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental de Bolívar, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoria de cumplimiento en la Gestión Presupuestal y Contractual de la vigencia 2021, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoria y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 042 de enero de 2020, proferida por la Contraloría Departamental de Bolívar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental de Bolívar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 – 6609262 – 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron Colombia Compra Eficiente plataforma del SECOP, plataforma SIA Observa, la página web e información suministrada por la entidad.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Bolívar.

La auditoría se adelantó en Ese Hospital Manuel Elkin Patarroyo en el municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar, en el marco del Plan de Vigilancia Fiscal de la vigencia 2022. El período auditado tuvo como fecha el período comprendido la vigencia 2021 del 01 de enero a corte 31 de diciembre.

Las observaciones fueron dadas a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las cuales se ven reflejadas en este informe de auditoría que la Contraloría Departamental de Bolívar consideró pertinentes manifestar.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

2.1.1 Objetivo General

Conceptuar sobre si la Gestión Presupuestal y Contractual de los recursos propios y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, recepción de bienes y servicios, conforme a la normatividad vigente. Control Fiscal interno.

2.2. FUENTES DE CRITERIO.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1438 de 2011 Por Medio De La Cual Se Reforma El Sistema General De Seguridad Social En Salud Y Se Dictan Otras Disposiciones
- Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Manual de Contratación
- Decreto 115 de 1996 de Presupuesto



- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Acto Legislativo 04 de 2019 Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal
- Decreto 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

La auditoría contempló la revisión de la totalidad de recursos recibidos por la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa del Sur- Bolívar, durante la vigencia 2021, provenientes de los recursos propios, con el fin de emitir un concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables relacionada con los Recursos Propios 2021, así mismo se evaluó la contratación correspondiente a la misma vigencia, según muestra seleccionada en sus etapas precontractual, contractual y post contractual. La evaluación del proceso presupuestal se realizó teniendo en cuenta la Programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos presupuestales y el cierre presupuestal, para establecer que se hayan realizado conforme a la Ley. Todo esto en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, así mismo la evaluación de los mecanismos de control interno, realizados en desarrollo de los mismos.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO AUDITOR

No existieron limitaciones en el proceso auditor

2.5. RESULTADOS EVALUACION CONTROL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental de Bolívar, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría (ISSAI),



La evaluación del Control Interno de la entidad registra un resultado Eficiente; la efectividad de los controles arrojó un resultado Eficiente dado que la evaluación detallada por la GAT 2.1 en el análisis de los criterios establecidos en el proceso auditor se determinó una calificación de 1.40, manifestados especialmente en la inadecuada razonabilidad de mecanismos de control para las actividades de publicidad de la documentación contractual y el seguimiento de los contratos, la valoración de los riesgos y controles y en actividades específicas de valoración y distribución de riesgos en la contratación, señalándose además debilidades en la implementación de actividades de mejoramiento propuestas como resultado de auditorías anteriores, como se visualiza en la tabla resumen de valoración de riesgos y controles.

TABLA N° 01
RESUMEN RIESGOS Y CONTROLES

	Componentes de control interno 10%		Valoración diseño de control eficiencia 20%		Riesgo combinado (Riesgo inherente diseño del control)		Valoración efectividad de los controles 70%	Calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia
1,00	ADECUADO	1,40	PARCIALMENTE ADECUADO	6,63	ALTO	1,50	CON DEFICIENCIA	1,4 EFICIENTE

Fuente PT 24 Calificación Riesgos y Controles

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACION.

Conclusión (concepto) sin reservas.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la Gestión Contractual y Presupuestal de la vigencia fiscal 2021 en la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa del Sur resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la evaluación de la gestión de proceso contractual de la entidad, la evaluación de la programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos así como las operaciones de cierre presupuestal, la Evaluación del cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de la entidad y la evaluación de la calidad y la eficacia del control fiscal interno a 31 de diciembre de 2021



2.7 RELACION DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron dos (2) observaciones como se relacionan a continuación:

TABLA No 2
Relación de Hallazgos

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	2	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
6. Investigación Preliminar	0	

Fuente: Informe de Auditoría

Atentamente,

EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental de Bolívar

Elaboró: Equipo Auditor



3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

Los objetivos específicos de auditoría aplicados en la evaluación de los Recursos Propios a la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa del Sur Bolívar, en la vigencia 2021, fueron:

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 3.1.1 Evaluar si la gestión del proceso contractual de la entidad, da cumplimiento a las normas, principios y procedimientos, aplicables por parte de la Entidad, en las etapas, precontractual, contractual y postcontractual
- 3.1.2 Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos seleccionados en la muestra.
- 3.1.3 Conceptuar sobre el proceso Presupuestal a 31 diciembre de 2021, (programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos presupuestales y el cierre presupuestal).
- 3.1.4 Evaluar el proceso de recaudo y transferencia de impuestos, contribuciones, tasas y sobretasas, a cargo del municipio, haciendo especial énfasis en el recaudo inversión y transferencia de la sobretasa bomberil.
- 3.1.5 Conceptuar sobre la la calidad y eficiencia del control fiscal interno a 31 de diciembre de 2021, en cuanto al manejo presupuestal y demas temas evaluados .

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

La auditoría tuvo como alcance la evaluación del cumplimiento de una serie de criterios de auditoria en relación con:

- Evaluar que la gestión contratual este en concordancia con normas, principios y procedimientos aplicable a la Entidad, con el plan de desarrollo y el plan de acción .
- Evaluar el cumplimiento del objeto contractual y los fines esenciales del Estado.
- Evaluar el presupuesto en cada una de sus etapas (asignación, distribución y ejecución).
- Evaluar que el presupuesto guarde concordancia con los contenidos del plan de desarrollo y el plan financiero.



- Constatar que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, cuenten con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.
- Igualmente, constatar que cuenten con registro presupuestal para que los recursos financiados, no sean desviados a ningún otro fin.
- Verificar que la administración de la entidad, asuma compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA VIGENCIA 2021

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la Gestión Contractual, Gestión Presupuestal y el Control Fiscal Interno, es de cumplimiento material “**sin reserva**” dado que las observaciones realizadas en el proceso auditor no representan un impacto significativo que afecten negativamente el concepto, permitiendo determinar que la gestión fiscal y sus resultados se encuentren ajustados a los principios de la contratación estatal, la función administrativa y la gestión fiscal igualmente, dado que se presentaron deficiencias que no afectan la materialidad cualitativa.

Los resultados en la evaluación de los Recursos, se estableció a partir de la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de los recursos de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa del Sur-Bolívar, durante la vigencia 2021 y la evaluación de los mecanismos del control interno.

4.1.1 Resultado de seguimiento a resultados de auditorías anteriores

El equipo de auditoria no encontró planes de mejoramiento de auditorías anteriores, a los cuales se pudiera realizar seguimiento.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3.1 .1

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1
Evaluar si la gestión del proceso contractual de la entidad da cumplimiento a las normas, principios, y procedimientos aplicables por parte de la entidad, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.



Para la evaluación de este objetivo se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Evaluar la etapa precontractual en cuanto a la eficiente preparación, planeación y programación de la adquisición de los bienes, y servicios garantizando la economía en términos de oportunidad costos y selección objetiva de contratistas, para suplir las necesidades de la entidad.
- Cumplir los principios de la contratación donde se garantice el equilibrio contractual, los fines esenciales del estado con la ejecución efectiva del contrato.
- Evaluar la etapa post contractual de la entidad, teniendo en cuenta los lineamientos previstos en la Ley y con observancia a los dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad.

4.2.1 Gestión Contractual año 2021

Al Equipo Auditor le fue entregada por parte de la administración, relación de contratos vigencia 2021, que fue cruzada con la información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y Sistema Integral de Auditoria (SIA Observa) de la E.S.E, al analizarse la contratación de la vigencia en mención, se encontraron 305 contratos publicados por contratación directa.

TABLA No. 03
RESUMEN CONTRATOS PUBLICADOS EN EL SECOP 2021
E.S.E HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO

Tipo de Contrato	Cantidad	Modalidad	Valor Total
Suministro	28	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	1.857.000.000,00
Obra	1		3.310.890,00
Mantenimiento	2		20.490.394,00
Prestación de Servicios	271		4.512.853.026,00
Compraventa	3		353.487.232,00
TOTAL	305		6.747.141.542,00

Fuente SECOP I Vigencia 2021
Elaboro: Comisión Auditora

De 305 procesos publicados en el SECOP que suman \$6.747.141.542 en el 2021, se tomó una muestra técnica de conformidad al Papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo V.2.1, de los cuales se seleccionaron 38 contratos, por valor de \$2.087.092.065 equivalentes a 30.93%.



TABLA No. 04
MUESTRA CONTRACTUAL ANALIZADA VIGENCIA 2021
E.S.E HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO

Tipo de Contrato	Cantidad	Modalidad	Valor Total
Suministro	8	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	1.004.000.000,00
Mantenimiento	2		20.490.394,00
Prestación de Servicios	26		972.782.889,00
Compraventa	2		89.818.782,00
TOTAL	38		2.087.092.065,00

Fuente: E.S.E Hospital Manuel Elkin Patarroyo
Elaboro: Comisión Auditora

El equipo auditor bajo oficio 110-AF-HMEPSRS-007 de febrero 28 – 2022 manifestó que realizó verificación de la actividad contractual ejecutada por la E.S.E, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –1 SECOP, totalizando un valor de \$6.747.141.542.

El día 22 de febrero de 2022, a través de oficio No. 110-AF-HMEPSRS-003 fue solicitado a la gerencia de la E.S.E certificación del valor total contratado para la vigencia 2021, al respecto la entidad, dio respuesta el día 25 de febrero de 2022, certificando un valor de \$6.653.646.175, registrándose una diferencia de \$93.495.367, por lo cual la comisión auditora solicitó explicación al respecto.

El pasado 1 de marzo de 2022, la entidad dio respuesta a la solicitud manifestando lo siguiente, se cita textualmente: *“En atención a la auditoría de cumplimiento que se está adelantando en la ESE, me permito entregar información solicitada en oficio No. 110-AF-HMEPRSR-007, donde se describe la diferencia de los valores que aparecen reportados en el SECOP (\$6.747.141.542), comparado con el valor contratado vigencia 2021 (\$6.653.646.175), según certificación expedida por la ESE en donde se refleja una diferencia de (\$93.495.367), valor correspondiente a las devoluciones realizadas”*

El pasado 1 de marzo de 2022, la entidad dio respuesta a la solicitud manifestando lo siguiente, se cita textualmente: *“En atención a la auditoría de cumplimiento que se está adelantando en la ESE, me permito entregar información solicitada en oficio No. 110-AF-HMEPRSR-007, donde se describe la diferencia de los valores que aparecen reportados en el SECOP (\$6.747.141.542), comparado con el valor contratado vigencia 2021 (\$6.653.646.175), según certificación expedida por la ESE en donde se refleja una diferencia de (\$93.495.367), valor correspondiente a las devoluciones realizadas”*



CDP	TERCERO	VALOR DEVOLUCION
10	1143380509 - RODRIGUEZ GOMEZ CLAUDIA STELLA	1,308,500
11	1098764809 - PERILLA GARCIA ANGIE YOHANA	1,625,500
12	1048064376 - ROA DAZA ROIMER	2,258,000
13	1098805410 - MENDOZA ROJAS ALVARO ALEXIS	209,000
14	1143376295 - VELASQUEZ VANEGAS KAREN JULIETH	1,426,000
16	800039986 - HIGUERA ESCALANTE Y CIA LTDA	109,950
17	890200567 - LIGA SANTANDEREANA CONTRA EL CANCER	1,330,250
75	1143400925 - CAMACHO MARIN TANIA CAROLINA	1,417,000
80	1049323267 - YEPEZ HIZETH HERNANDEZ	1,925,000
120	1082854653 - PINZON BOLIVAR LILIANA	1,356,000
125	19752726 - MARTINEZ MOLINA ANTHONY	1,989,000
263	1050974907 - PEREIRA LAMBIS SERGIO ANDRES	508,000
338	1143394805 - MARTINEZ ALDANA LAURA ALEJANDRA	1,389,000
447	88275414 - HEYDLER MEDINA RONALD ALEXIS	1,450,000
473	800038535 - CORTES BUITRAGO Y CIA LTDA	1,236,000
601	800038535 - CORTES BUITRAGO Y CIA LTDA	2,320,000
636	1098766767 - SIERRA MARTINEZ MARLY TATIANA	1,700,000
658	1143142979 - JAIMES ARCINIEGAS NAIRA CAROLINA	1,546,000
659	1098764809 - PERILLA GARCIA ANGIE YOHANA	2,109,000
660	1082854653 - PINZON BOLIVAR LILIANA	1,313,400
661	77092528 - TRIANA BAQUERO SILEMIR DE JESUS	241,000
662	1098759223 - NAVARRO ORJUELA ANGIE MARCELA	350,000



663	1098707265 - MENDOZA PAEZ CECILIA	1,410,000
696	1050922300 - DIAZ HERNANDEZ EMMANUEL	2,970,000
780	800038535 - CORTES BUITRAGO Y CIA LTDA	1,835,000
838	900392135 - ECOCENTER ASOCIADOS SAS	1,308,275
883	1143385011 - ALTAMIRANDA VILLAMIL GLORIA STEFANI	550,000
941	1076652912 - OLARTE PARRA JUAN DAVID	1,523,000
1,037	900392135 - ECOCENTER ASOCIADOS SAS	1,211,000
1,068	1046404576 - PADILLA PATERNINA CRISTIAN ANDRES	635,000
1,069	1052052864 - ROMERO SIERRA MARTIN ELIAS	3,950,000
1,113	1070601057 - GALINDO MATEUS SINDY JINETH	900,000
51	1098797890 - GARCIA GUERRERO LAURA JULIANA	700,000
53	37544832 - TORRES ACERO ADELA	300,000
63	45622702 - MARTINEZ NIÑO MARIA ISABEL	200,000
71	1014210734 - VARGAS ARDILA JUDY ANDREA	1,040,000
87	1090493849 - LOPEZ PINO AUDRY KATHERINE	200,000
88	1007890600 - RODRIGUEZ PARADA AMALIA MERCEDES	200,000
344	1007269661 - MEJIA PABON LUZ ANYELY	800,000
1,035	1049024006 - ALFONSO MORALES FANNY DISNEY	450,000
24	1049028978 - MORALES ROJAS EDITH JOHANA	1,200,000
25	1002277907 - CASTRO QUINTERO JINA PAOLA	300,000
35	1049021437 - VALENCIA GIRALDO SANDRA LILIANA	500,000
38	45621311 - LOPEZ ALFONSO ALIX VIVIAN	1,300,000
47	45621542 - AREVALO MENDOZA ADIS	1,240,000
62	73154340 - PEDROZA SAMPAYO CARLOS ANTONIO	2,160,000



235	1098809549 - SANTAMARIA HERRERA DANIELA	400,000
445	1002278265 - VACA DIAZ KAREN ELIANA	920,000
592	1033803494 - ARGUELLO LEMUS ERIKA MAYERLY	1,500,000
667	1050921462 - TRIANA CARDONA LEYDI YOHANA	200,000
684	1049028978 - MORALES ROJAS EDITH JOHANA	1,300,000
698	1002279145 - MORENO PARRA INGRID JULIETH	500,000
708	1049026717 - MARTINEZ URIBE SAIDA ISABEL	500,000
829	1002277894 - MORENO ROMERO MAURA ALEJANDRA	1,100,000
831	1052985926 - ALVAREZ NARVAEZ SILVANA	1,300,000
104	7924652 - ARIZA ARIZA YOHANY	4,381
783	7924652 - ARIZA ARIZA JOHANY	2,000
749	52825333 - BARRETO BLANCA ROCIO	8,500
180	804009200 - COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO- COHOSAN	107,610
782	804009200 - COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO- COHOSAN	1,363,176
989	804009200 - COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO- COHOSAN	4,970,491
98	804009200 - COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO- COHOSAN	575,072
97	804009200 - COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO- COHOSAN	1,145,567
652	804009200 - COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO- COHOSAN	246,591
895	804009200 - COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO- COHOSAN	1,480,676
1,128	804009200 - COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO- COHOSAN	2,955,701
99	804009200 - COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO- COHOSAN	537,129
968	804009200 - COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO- COHOSAN	569,362
889	824005338 - SODEPOR S.A. - SOCIEDAD DE DESARROLLO PORTUARIO	2,090,832
1,074	7923764 - PIRATEQUE MORENO JOSE MIGUEL	4,183



751	800169495 - GESTION DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO LIMITADA	625,277
489	91158681 - LOPEZ CARRILLO ANGEL MIGUEL	12,739
707	4978542 - CASTELLANOS VECINO HERIBERTO	379,991
783	7924652 - ARIZA ARIZA JOHANY	25,269
1,118	7926196 - ALDANA ROJAS ARMANDO	896,000
119	91248514 - GUERRERO PORTILLA LUIS JOSE	3,000
449	890210534 - TRIENERGY S.A.	220,068
360	901364680 - SERVICIOS Y SUMINISTROS GIRIGUELO SAS	2,012,048
655	900628313 - INGEMETAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.S	1,422,110
750	900628313 - INGEMETAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.S	1,793,482
837	901364680 - SERVICIOS Y SUMINISTROS GIRIGUELO SAS	27,300
944	900628313 - INGEMETAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.S	241,848
945	901364680 - SERVICIOS Y SUMINISTROS GIRIGUELO SAS	1,491,499
1,072	900628313 - INGEMETAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.S	248,760
1,040	901024255 - ENVITRANS SAS	303,500
1,073	890270661 - SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL MAGDALENA MEDIO - SOTRAMAGDALENA	278,000
280	900379727 - AUVIMER SALUD INTEGRAL EN CASA SAS	912,300
359	900379727 - AUVIMER SALUD INTEGRAL EN CASA SAS	825,100
844	901102873 - AS VITAL SAS	130,600
897	901102873 - AS VITAL SAS	1,148,600
1,129	892300190 - COOTRAGAM - COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GAMARRA	129,000
109	91522564 - PALACIO ORTEGA EDER JOSE	12,950
991	91522564 - PALACIO ORTEGA EDER JOSE	125,600
1,070	91522564 - PALACIO ORTEGA EDER JOSE	62,000

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



Fuente: E.S.E Hospital Manuel Elkin Patarroyo

Por otra parte, la comisión auditora luego de revisar cada uno de los expedientes contractuales objeto de la muestra seleccionada, evidencio en los contratos:

- 73 - Servicio de Mantenimiento correctivo y reparación de los equipos de aire acondicionado pertenecientes a la E.S.E.
- 28 - Suministro de partes, piezas accesorios respuestas mantenimiento y reparación de las ambulancias terrestres que se encuentran en el municipio de gamarra cesar, para el traslado de pacientes a los diferentes centros hospitalarios de mayor nivel de complejidad y ambulancia fluvial de propiedad de la ESE
- 23 - Suministro de partes piezas, accesorios, repuestos, mantenimiento y reparación del parque automotor.

La celebración de “Otros si” cuya cuantía total fue de \$215.490.394,00, se hace ineludible realizar una justificación más detallada que sustente la motivación de la adición, tal como lo establece el Art. 20 del Decreto 142 de 24/11/2018 – Manual de Contratación. Si bien es cierto, dichos procesos contractuales cumplieron con cada uno de los requisitos legales exigidos en las distintas etapas, también lo es, la necesidad de realizar un proceso de planeación que le permita a la entidad minimizar riesgos, garantizando la eficiente ejecución de los recursos públicos.

Hallazgo N° 1. Publicidad parcial de los contratos en el SECOP I. Año 2021. Administrativa Sin incidencias.

FUENTE DE CRITERIO

Art. 14 Resolución 5185 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación – Colombia Compra Eficiente, Acuerdo 142 de 24/11/2018 Capitulo IV Manual de Contratación.

CRITERIO

Artículo 14. De la Resolución 5185 de 2013 Publicación. Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el Secop, así mismo cuando la Entidad Estatal ejecute recursos públicos, debe publicar en el SECOP (I o II según corresponda) todos los Documentos del Proceso; en caso contrario debe publicar en el SECOP (I o II según corresponda) los datos de adjudicación y ejecución de contratos, en los términos previstos en el literal (g) del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, de hecho para que las Entidades Estatales de régimen especial puedan publicar su actividad contractual, en el SECOP está



habilitado el módulo de “régimen especial” en el cual estas Entidades Estatales deben publicar los Documentos del Proceso y los documentos que prueban la ejecución del contrato.

CONDICION

De acuerdo al análisis realizado por el equipo auditor a los expedientes contractuales, se evidencia que la ESE no publicó toda su actividad contractual vigencia 2021 en el SECOP, pues en dicho portal solo se encuentra publicada la minuta de cada contrato, no dando cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 14 de la Resolución N° 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social que establece que las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP y Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos.

CAUSA

Debilidades de control y falta de adherencia de los mecanismos de seguimiento y monitoreo al proceso contractual, lo que no permite advertir oportunamente el problema.

EFECTO

Restando transparencia en la publicidad de las actuaciones contractuales e impidiendo que las veedurías y la ciudadanía en general, no puedan consultar el estado de los mismos.

Respuesta de la entidad sujeto de control.

Al respecto se debe manifestar que en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública –I SECOP, es donde se publica procesos contractuales y en SIA OBSERVA es una plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual, es decir debe haber diferencias por cuanto en algunas oportunidades no se ejecuta el contrato o se declara desierto las convocatorias públicas.



La información reportada por la Empresa Social del Estado Manuel Elkin Patarroyo, está conforme evidencia encontrada en los procesos contractuales, fueron elaborados conforme lo establece el estatuto contractual y Manual de contratación institucional (en sus diferentes modalidades de contratación); de igual forma su seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual por parte de los supervisores, fue verificada por parte de los auditores, donde mensualmente, se verifica su cumplimiento, conforme informes, facturas, ingreso almacén, para la adquisición de bienes y servicios conforme la necesidad institucional requerida.

Se puede corroborar que es veraz y precisa en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad que rige la contratación estatal, se debe reconocer que tenemos una debilidad en la publicidad de la ejecución contractual, la cual estamos tomando la ruta a seguir para dar publicidad a todos los elementos post contractuales.

Análisis de la respuesta de la entidad.

De acuerdo a la respuesta entregada por la E.S.E, la comisión auditora realizó el respectivo análisis sobre la situación evidenciada en cuanto a que la ESE debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 14 de la Resolución N° 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social que establece que las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP y Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, toda vez que su actividad contractual no se encuentra publicada en su totalidad.

Al respecto la supervisora y el equipo auditor se ratifican en la observación y tipifican el hallazgo de tipo Administrativo sin incidencias y la entidad lo debe contemplar dentro de un plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que la entidad acepta, lo evidenciado, Se cita textualmente

Se debe reconocer que tenemos una debilidad en la publicidad de la ejecución contractual, la cual estamos tomando la ruta a seguir para dar publicidad a todos los elementos post contractuales”



Hallazgo N° 2. Manual de Contratación. Administrativa Sin incidencias.

FUENTE DE CRITERIO

Ley 1150 de 2007, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 4 Resolución 5185 de 2013.

CRITERIO

Ley 1150 de 2007 Capítulo Título I de la eficiencia y de la transparencia - Artículo 2°. De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, así mismo el artículo 209 de la CP, establece la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y el Artículo 4 de la Resolución 5185 de 2013, que dicen que en virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

CONDICION

A través del Acuerdo No. 142 de noviembre 24 de 2018 la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa del Sur, reformo parcialmente el Acuerdo No. 092 de 2014 y modifico el Manual de Contratación – Estatuto de Contratación, estableciendo en su Artículo 1 el objeto de disponer las reglas, procedimientos y principios que regirán la contratación de la entidad, las cuales deben ser tenidas en cuenta para celebrar y ejecutar los contratos, para lograr una contratación eficaz y eficiente.

Ahora bien, nota este ente de control, que el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Manuel Elkin Patarroyo, no contiene de forma clara los lineamientos y procedimientos que señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual. De hecho los procedimientos deben estar acordes a las modalidades de selección y a las cuantías presupuestales de la entidad, a fin de garantizar la pluralidad en los mecanismos de selección del contratista, pues de acuerdo al artículo 26 del Manual de Contratación vigente en la entidad, la contratación directa

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 – 6609262 – 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



está establecida por la cuantía, cuando se traten de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 100 SMLMV ($\$908.526 \times 100 = \$90.852.600$) cualquiera que sea su naturaleza, evidenciándose una inobservancia al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales).

Menor Cuantía: $\$908.526 \times 280 = \$254.387.280$

Mínima Cuantía: $\$254.387.280 \times 10\% = \$25.438.728$.

Por lo anterior, debe traerse a consideración lo siguiente:

El Manual de contratación es un documento que establece la forma como opera la gestión contractual de las Entidades Estatales y da a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública la forma en que opera dicha gestión contractual; el manual de contratación es también un instrumento de gestión estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del objetivo misional de cada entidad estatal.

Los manuales de contratación deben estar orientados a que en los procesos de contratación se garanticen los objetivos del Sistema de Compra Pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuenta, manejo del riesgo y publicidad y transparencia.

CAUSA

Posible negligencia en la elaboración del manual de contratación de la entidad, desconociendo las directrices y estándares para simplificar y homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual.

EFECTO

Incumplimiento de las disposiciones normativas legales vigentes, por parte de los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa de planeación contractual hasta la etapa post contractual de los contratos o convenios que celebre la entidad.

Respuesta de la entidad sujeto de control.

La observación no se acepta; por cuanto, las empresas sociales del Estado no se rigen por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1083 de 2015 y demás decretos reglamentarios y /o conceptos de Colombia compra eficiente, por expresa



prohibición legal establecida en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que reza: “6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública”.

La observación presentada es un desatino jurídico, ya que desconoce la naturaleza jurídica de las empresas sociales del Estado, por ser una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada o reorganizada por ley o por las asambleas o concejos.

Por no regirse por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, no opera la enunciada como observación 2º que se enuncia de la siguiente manera: “evidenciándose una inobservancia al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales). Menor Cuantía: $\$908.526 \times 280 = \$254.387.280$ Mínima Cuantía: $\$254.387.280 \times 10\% = \$25.438.728$ ”

No podemos dejar la línea jurisprudencial, así lo ha establecido en varias ocasiones la Corte Constitucional (sentencia C-171 de 2012)

La jurisprudencia de esta Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que:

- (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado;
- (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social;
- (iii) que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7;
- (iv) que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el



artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos;

- (i) que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial;
- (ii) que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y
- (iii) que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica. Sobre la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado, la jurisprudencia constitucional ha sintetizado que éstas “son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas”. Así mismo, ha explicado la naturaleza jurídica particular, la regulación especial y la competencia en cabeza del Legislador para determinar la estructura orgánica de estas entidades, en razón a que “las empresas sociales del Estado tienen una naturaleza jurídica diversa de la que corresponde a los establecimientos públicos, y su función primordial, a diferencia de éstos, no consiste en el cumplimiento de tareas administrativas en un sentido general, sino que radica ante todo en la atención de salud. Por ello, las disposiciones que las rigen son también distintas y, en el caso de las empresas sociales, que por su naturaleza de entidades descentralizadas públicas debían ser creadas por ley, como en efecto lo fueron, el legislador estaba facultado para establecer su estructura orgánica”.

La ESE. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, dinámico en sus procesos y en mejora continua, entre ellos los contractuales, presentó ante la Junta Directiva de la entidad, un nuevo estatuto contractual y Manual de contratación donde se definieron algunos vacíos, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política,



respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que, para dar cumplimiento a las referidas disposiciones legales y constitucionales se hace necesario establecer controles que garanticen el adecuado ejercicio de las funciones delegadas, así como mecanismos e instrumentos de vigilancia que permitan cumplir con el mismo fin, en especial la determinación de las funciones detalladas que deben cumplir los supervisores e interventores, siguiendo los lineamientos generales establecidos mediante la Ley 1474 de 2011; así mismo se derogó el Manual de Supervisión existente y se expidió uno nuevo, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, podrá ser desarrollada por funcionarios de la entidad, cuando no requiera conocimientos especializados o contratada bajo la modalidad de contratación directa como prestación de servicios profesionales y de apoyo. En todo caso la persona que desarrolla la vigilancia contractual, deberá contar con el conocimiento, a través de formación o experiencia, que le permita ejercer la labor en debida forma.

Análisis de la respuesta de la entidad.

Analizada la respuesta entregada por la La E.S.E. Hospital Manuel Elkin Patarroyo, el equipo auditor realizó la respectiva evaluación y alcance de la respuesta entregada por la E.S.E, frente a la observación consignada en el informe preliminar, evidenciando que si bien es cierto, la Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, también lo es, el hecho de que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Dicho lo anterior, como se manifestó en el informe preliminar, la observación descrita, fundamenta su condición en el hecho de que el Manual de Contratación de la E.S.E no contiene de forma clara los lineamientos y procedimientos que señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia control de la ejecución contractual. De hecho, los procedimientos deben estar acordes a las modalidades de selección y a las cuantías presupuestales de la entidad, a fin de garantizar la pluralidad en los mecanismos de selección del contratista, así como las cuantías establecidas para la celebración de dichos procesos.



Ahora bien, de acuerdo a lo manifestado por la E.S.E en cuanto a la mejora continua de sus procesos, y a la presentación ante la junta directiva de la entidad, de un nuevo estatuto contractual y manual de contratación donde se definieron algunos vacíos, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal; el equipo auditor considera acertado el establecimiento de los controles que garanticen el adecuado ejercicio de las funciones propias de la entidad.

En consecuencia la supervisora y el equipo auditor, no aceptan la respuesta entregada por la entidad, por lo tanto, la entidad lo debe contemplar dentro de un plan de mejoramiento.

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3.1.2

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2
Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos seleccionados en la muestra.

Revisada la información relativa a las obligaciones contractuales de cada uno de los expedientes que hicieron parte de la muestra, se observó que estos cumplen con los acuerdos, trámites y procedimientos establecidos en las normas vigentes de contratación estatal, y las voluntades establecidas por las partes previstas en la Ley. No se detectaron observaciones.

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3.1.3

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3
Conceptuar sobre el proceso Presupuestal a 31 de diciembre de 2021 (Programación, aprobación y Ejecución de los Ingresos y Gastos Presupuestales y el cierre de presupuesto).

4.4.1 Gestión Presupuestal 2021

4.4.1.1 Programación y Aprobación del presupuesto 2021.

La ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa Sur de Bolívar, programó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021, acorde a lo ordenado en la Constitución Política de Colombia, al decreto 115 de 1996 compilado por el Decreto 1068 de 2015, Ley 344 1996 y demás normas concordantes en materia presupuestal.



La Junta Directiva de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa Sur de Bolívar, mediante Acuerdo No 160 de octubre 26 de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2021, por valor de **\$10.533.126.380**, Resolución No 0990 del 09 de noviembre de 2020 fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos por el Concejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, adscrito a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Santa Rosa Sur de Bolívar, por el mismo valor, así mismo mediante resolución No 430 de diciembre 31 de 2020 se liquida el presupuesto por el valor antes mencionado. Para gastos de funcionamiento se aprobaron \$10.333.126.380, y para Gastos de Inversión \$.200.000.000.

4.4.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

4.4.2.1 Modificaciones.

Una vez aprobadas las modificaciones presupuestales, se adicionó la suma de \$5.935.889.709 presentando la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa Sur un Presupuesto definitivo, para la vigencia 2021 por \$16.469.016.089.

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE INCORPORACION

TABLA No. 5
Actos Administrativos de Modificación Presupuestal Incorporación
ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo Santa Rosa Sur Bolívar
Vigencia 2021
(en pesos)

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
Resolución No 002 enero 04 2021	Saldos de caja y banco de la vigencia 2020	\$345.861.525
Resolución No 107 marzo 25 2021	Contrato Interadministrativo No 05-051-2021 de fecha 02 de marzo de 2021	\$295.024.398
Resolución No 148 mayo 06 de 2021	Crédito Banco de Bogotá para Adquisición de un vehículo	\$320.000.000
Resolución No 307 octubre 01 de 2021	Por un mayor valor recaudado	\$422.717.994
Resolución No 340 octubre 28 de 2021	Por un mayor valor recaudado	\$1.026.579.103

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 – 6609262 – 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



Resolución No 368 noviembre de 2021	Por un mayor valor recaudado	\$1.061.664.307
Resolución No 392 diciembre 17 de 2021	Proveniente del Ministerio de Salud para compra de vehículo Resolución No 1833 de 12 de noviembre 2021	\$150.000.000
Resolución No 403 diciembre 31 de 2021	Reconocimientos (Cuentas por cobrar a las EPS) Facturación realizada	\$2.314.042.383
TOTAL		\$5.935.889.710

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS

La ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa rosa Sur Bolívar, en la vigencia 2021 se realizaron traslados de créditos y contracréditos en la ejecución presupuestal de gastos por la suma de \$1.530.889.043 ver tabla No

TABLA No. 6
Actos Administrativos de Modificación Presupuestal Traslados
ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo Santa Rosa Sur Bolívar
Vigencia 20201
(en pesos)

ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
Resolución No 011 enero 15 de 2021	Por medio de la cual se realizan traslados presupuestales de Gastos de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa Sur para la vigencia 2021	\$115.600.000
Resolución No 185 junio 04 de 2021	Por medio de la cual se realizan traslados presupuestales de Gastos de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa Sur para la vigencia 2021	\$755.848.693
Resolución No 222 julio 12 de 2021	Por medio de la cual se realizan traslados presupuestales de Gastos de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa Sur para la vigencia 2021	\$291.696.670



Resolución No 274 agosto 30 de 2021	Por medio de la cual se realizan traslados presupuestales de Gastos de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa Sur para la vigencia 2021	\$341.276.334
Resolución No 307 octubre 01 de 2021	Por medio de la cual se realizan traslados presupuestales de Gastos de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa Sur para la vigencia 2021	\$26.467.346
TOTAL		\$1.530.889.043

Fuente: Actos Administrativos (Resoluciones) 2021

4.4.2.2 Ejecución Presupuestal de Ingresos 2021

TABLA No.7
Ejecución Presupuestal De Ingresos
ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo Santa Rosa sur Bolívar
Vigencia 2021 (en pesos)

Rubros	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducción	Reconocimiento	Presupuesto Definitivo
Venta de Productos Farmacéuticos	\$263.526.438			\$123.126.962	\$263.526.438
Régimen Contributivo	\$138.284.235	\$816.009.668		\$1.515.538.129	\$954.293.903
Régimen Subsidiado	\$6.841.109.467	\$2.851.968.975		\$9.693.078.442	\$9.693.078.442
Cuotas de Recuperación	\$19.121.500	\$7.447.678		\$26.569.178	\$26.569.178
Particulares	\$264.208.386	\$45.677.022		\$309.885.408	\$309.885.408
Plan Territorial en Salud	\$450.000.000	\$9.397.092		\$459.397.092	\$459.397.092
Susidios a la Demanda		\$356.713.711		\$352.774.345	\$356.713.711
Oferta	\$54.750.466				\$54.750.466
SOAT	\$193.478.357	\$194.405.761		\$337.207.501	\$387.884.118
Régimen Especiales	\$12.906.564	\$30.391.677		\$43.298.241	\$43.298.241
FOSYGA	\$5.519.047	\$31.795.931		\$37.314.978	\$37.314.978
Otras Ventas de servicios en	\$268.594.805	\$50.000.000		\$508.291.355	\$318.594.805

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



Salud (Puestos de Salud)					
Otros Ingresos Corrientes no Tributarios	\$24.302.956	\$1.148.476		\$18.681.554	\$25.451.432
Aportes recibidos del Gobierno Nacional		\$150.000.000		\$150.000.000	\$150.000.000
Aportes recibidos del Gobierno Departamental	\$0	\$0		\$0	\$0
Rendimientos Financieros	\$14.180.748			\$5.229.164	\$14.180.748
Recuperación de Cartera y Cuentas por cobrar	\$1.983.143.411	\$725.072.193		\$2.717.198.092	\$2.708.215.604
Crédito línea Banco-Adquisición de Vehículo		\$320.000.000		\$320.000.000	\$320.000.000
Disponibilidad Inicial		\$345.861.525		\$345.000.000	\$345.861.525

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2021

4.4.2.3 Ejecuciones del presupuesto de ingresos 2021 (Recursos propios)

La Ejecución Presupuestal de Ingresos de los Recursos Propios de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo Bolívar, correspondiente a la vigencia 2021, es la siguiente:

El presupuesto definitivo de Recursos Propios de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo fue de **\$16.250.154.640.**, de los cuales logró un recaudo por un monto de **\$14.127.357.186**, representando una ejecución del 87%,

TABLA No. 8
Resumen Ejecución de Ingresos
ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo Santa Rosa Sur Bolívar
Vigencia 2021 (en pesos)

Rubros	Presupuesto inicial	Adiciones	Definitivo	Recaudo
Ventas de productos farmacéuticos	\$263.526.438		\$263.526.438	\$123.126.982
Régimen Contributivo	\$138.284.235	\$816.009.668	\$954.293.903.	\$114.429.245



Régimen Subsidiado	\$6.841.109.467	\$2.851.968.975	\$9.693.078.442	\$9.102.944.083
Cuotas de Recuperación	\$19.121.500	\$7.447.678	\$26.569.178	\$26.569.178
Particulares	\$264.208.386	\$45.677.022	\$309.885.408	\$309.885.408
Plan Territorial de salud	\$450.000.000	\$9.397.092	\$459.397.092	\$274.632.574
Subsidio a la demanda		\$356.713.711	\$356.713.711	\$340.527.877
Oferta	\$54.750.466		\$54.750.466	0
SOAT	\$193.478.357	\$194.405.761	\$387.884.118	\$215.053.564
Régimen Especiales	\$12.906.564	\$30.391.677	\$43.298.241	\$9.583.381
Otras ventas de servicios de salud (Puesto de Salud)	\$268.594.805	\$50.000.000	\$318.594.805	\$398.374.102
Otros Ingresos Corrientes no tributarios	\$24.302.956	\$1.148.476	\$25.451.432	\$18.681.954
Aporte recibidos por el Gobierno Nacional		\$150.000.000	\$150.000.000	\$150.000.000
Rendimiento Financieros	\$14.180.748		\$14.180.748	\$5.229.165
Recuperación de Cartera y cuentas por cobrar	\$1.983.143.411	\$725.072.193	\$2.708.215.604	\$2.717.198.093
Crédito Línea- banco- Adquisición de Vehículo		\$320.000.000	\$320.000.000	\$320.000.000
FOSYGA	\$5.519.047	\$31.795.931	\$37.314.978	\$1.121.580
TOTAL	\$10.533.126.380	\$5.590.028.184	\$16.250.154.640	\$14.127.357.186

Fuente: Presupuesto de Ingresos Recursos Propios – 2021

Para la evaluación de los recursos propios, se tomaron los rubros señalados en la Tabla No 8.

4.4.2.4 Ejecución Presupuestal de Gastos, fuente Recursos Propios

En la tabla No, se pudo determinar que, de los gastos Personales asumidos con Recursos Propios, de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo se realizaron pagos de \$6.815.872.247, los Gastos Generales se realizaron pagos por valor de \$3.734.448.062, Transferencias por sentencias y conciliaciones por valor de \$198.145.100, Gastos de comercialización (Productos Farmacéuticos) \$430.023.045 y Cuentas por pagar Constituidas por valor de \$828.736.313 para un total de \$12.007.224.767.



TABLA No. 9
Distribución del Gasto con Recursos Propios
ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo Santa Rosa Sur Bolívar
Vigencia 2021 (cifras en pesos)

Rubros	Presupuesto inicial	Adiciones	Crédito	Contra crédito	Definitivo	Pagos
Gastos de Personal	6.854.037.212	3.248.544.900	408.143.633	1.663.688.788	10.102.582.112	6.815.872.247
Gastos Generales	2.849.946.388	1.465.597.197	1.099.556.397	155.097.600	5.260.002.382	3.734.448.062
Trasferencias por sentencias y conciliaciones	263.142.780	50.000.000	0	114.997.680	198.145.100	198.145.100
Gastos de comercialización (Productos farmacéuticos)	366.000.000	142.552.750	23.189.250	0	531.742.000	430.023.045
Cuentas por pagar constituidas		345.861.525	482.874.788	0	828.736.313	828.736.313
TOTAL	10.333.126.380	5.252.556.372	2.013.764.060	1.933.784.060	16.921.207.907	12.007.224.767

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos 2021

4.4.2.5 Pagos Realizados de Acuerdo a lo Comprometido Presentado en la Ejecución de Gastos 2021

En la tabla No , se pudo determinar que de los gastos Personales asumidos con Recursos Propios, de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo se comprometió la suma de \$7.212.997.330 y se realizaron pagos de \$6.815.872.247, los Gastos Generales se comprometió la suma de \$4.193.258.945 se realizaron pagos por valor de \$3.734.448.062 ,Transferencias por sentencias y conciliaciones se comprometió la suma de \$198.145.100 y se realizaron pagos por valor de \$198.145.100, Gastos de comercialización (Productos Farmacéuticos) ase comprometió la suma de \$517.653.004 y se realizaron pagos por \$430.023.045 y Cuentas por pagar Constituidas se comprometió la suma de \$828.736.313 y se realizaron pagos por valor de \$828.736.313 . De otra parte podemos apreciar que hay una diferencia entre lo comprometido y lo pagado por valor de \$943.573.925



TABLA No. 10
Distribución del Gasto con Recursos Propios
ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo Santa Rosa Sur Bolívar
Vigencia 2021 (cifras en pesos)

Rubros	Presupuesto inicial	Adiciones	Definitivo	Comprometido	Pagos
Gastos de Personal	6.854.037.212	3.248.544.900	10.102.582.112	7.212.997.330	6.815872247
Gastos Generales	2.849.946.388	1.465.597.197	5.260.002.382	4.193.258.945	3.734.448.062
Trasferencias por sentencias y conciliaciones	263.142.780	50.000.000	198.145.100	198.145.100	198.145.100
Gastos de comercialización (Productos farmacéuticos)	366.000.000	142.552.750	531.742.000	517.653.004	430.023.045
Cuentas por pagar constituidas		345.861.525	828.736.313	828.736.313	828.736.313
TOTAL	10.333.126.380	5.252.556.372	16.921.207.907	12.950.798.692	12.007.224.767

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos 2021

4.4.2.6 Análisis de los Comprobantes de Egresos 2021.

Analizada la muestra de comprobantes de egresos de la vigencia 2021, se pudo determinar que tienen anexos todos sus soportes legales y se les efectuaron los descuentos de ley.

TABLA No. 11
COMPROBANTES DE EGRESO 2021
ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo Santa Rosa Sur Bolívar
Vigencia 2021 (cifras en pesos)

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	BENEFICIARIO	OBJETO	VALOR
04/06/2021	21435	Corporativa de Hospitales de Santander y el Nor Oriente de Colombia	Suministro de Material Medico QUIRURGICO para la ESE.	\$27.210.519
27/08/2021	22051	Catalina Naranjo	Prestacion de servicios profesionales para la actualización y soporte	\$13.412.057



			del Sofwart pacientes y administración	
29/09/2021	22202	Catalina Naranjo	Prestacion de servicios profesionales para la actualización y soporte del Sofwart pacientes y administración	\$5.977.158
10/09/2021	22165	Gestion de mantenimiento Hospitalario LTD	Prestación de servicios profesionales metrología para los equipos biomédicos.	\$15.961142,58
29/10/2021	22408	Jose Miquel Piratique Moreno(Gasolinera)	Suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor, planta eléctrica, equipo y demás según las necesidades	\$7.648.627
07/12/2021	22733	Hector Gabriel Ospino Sierra	Prestar sus servicios profesionales en la elaboración de un proyecto de inversión para la ampliación y remodelación del servicio de urgencia de la ESE.	\$5.999.000
07/12/2021	22720	Naira Carolina Jaimez Arciniega	Servicios profesionales como medico general ESE (Subgerente de Gestion servicio salud)	\$7.372.997
30/12/2021	23001	Edilberto Mendoza Caro	Suministro de partes piezas, adsesorios, respuestos, mantenimientos y reparación del parque automotor de la ESE.	\$12.081.802

Fuente: Relación de comprobantes de Egreso 2021

4.4.2.7 Cierre Presupuestal Año 2021.

La ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa del Sur, en el proceso del cierre presupuestal de la vigencia 2021, expidió la resolución No 404 del 31 de diciembre del 2021, por medio del cual se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia 2021 por valor de \$943.565.924.

El equipo auditor evidenció que, en el análisis del cierre presupuestal, que el Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos, al restar la columna compromisos por valor



de \$13.430.290.692 con los pagos a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$12.486.724.767, refleja un monto de \$943.565.925, que es el mismo que se refleja en el acto administrativo de cuentas por pagar de la vigencia 2021 .

Así mismo mediante la Resolución 405 de diciembre 31 de 2021 por medio de la cual se realiza cierre presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2021 de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa del Sur.

- Situación presupuestal de Ingresos

1. Total Presupuesto de Ingresos	\$16.469.016.089
2. Ejecución Efectiva de Ingresos (Recaudos)	\$14.541.059.229
3 Situación Presupuestal de Ingresos (1-2)	\$1.927.956.861

- Situación Presupuestal de gastos

1. Total Presupuesto de Gastos	\$16.469.016.088
2. Total Gastos Ejecutados (Compromisos)	\$13.430.290.692
3. Situación Presupuestal de Gastos (1-2)	\$3.038.725.396

- Situación del Ejercicio Presupuestal

(+) Total Presupuesto de Egresos	\$3.038.725.396
(-) Situación Presupuestal de Ingresos	\$1.927.956.861
Resultado: superávit en el ejercicio presupuestal	\$1.110768.535

- SITUACION DE TESORERIA A DICIEMBRE 31 DE 2021

SITUACION DE TESORERIA	
Efectivo y Equivalente del efectivo	\$2.194.022.960
Cuentas por Cobrar	\$3.435.191.813
Total Disponible	\$5.538.036.197
Cuentas por Pagar	\$943.565.925
Superavit de Tesoreria	\$4.594.470.272

Establese como saldo de efectivo o caja al cierre de la vigencia 2021 la suma de \$2.194.022.960, los cuales para su ejecución deberán ser adicionados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022, tener en cuenta el efectivo restringido.



4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.3.1.5

OBJETIVO ESPECÍFICO
Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno a 31 de diciembre de 2021, en cuanto al manejo presupuestal, contractual y demás temas evaluados.

4.5.1. Resultado de la Evaluación de Control Fiscal Interno.

El modelo adoptado por la Contraloría Departamental de Bolívar para la evaluación del Control Fiscal Interno es un instrumento que contempla como propósito, evaluar el diseño y efectividad de controles a partir de pruebas de recorrido y la comprobación de las operaciones y controles a través de las pruebas de auditoría.

El modelo de evaluación del Control Fiscal Interno contempló la valoración de componentes, riesgo inherente, diseño y efectividad de los controles.

El enfoque de riesgos y controles que aplicó la Contraloría Departamental de Bolívar se realizó desde: La programación, Planificación y ejecución de los procesos auditores Identificación del riesgo estratégico (importancia relativa) El riesgo corporativo (riesgo de pérdida de recursos públicos) del sujeto de control fiscal.

La evaluación del Control Interno de la entidad registra un resultado adecuado; la efectividad de los controles arrojó un resultado parcialmente adecuado. Dado que la evaluación detallada por la GAT 2.1 en el análisis de los criterios establecidos en el proceso auditor se determinó una calificación de 1.4 como **EFICIENTE**, manifestados especialmente en la inadecuada razonabilidad de mecanismos de control para las actividades de publicidad de la documentación contractual y el seguimiento de los contratos, la valoración de los riesgos y controles y en actividades específicas de valoración y distribución de riesgos en la contratación.

TABLA No 12
Resumen Riesgos y Controles

	Componentes de contro interno 10%		Valoracion diseño de control eficiencia 20%		Riesgo combinado (Riesgo inherente diseño del control)		Valoracion efectividad de los controles 70%	Calificacion sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia



1,00	ADECUADO	1,40	PARCIALMENTE ADECUADO	6,63	ALTO	1,50	CON DEFICIENCIA	1,4 EFICIENTE
------	----------	------	-----------------------	------	------	------	-----------------	---------------

Fuente PT 24 Calificación Riesgos y Controles

5. ACTUACIONES ESPECIALES EN LA AUDITORIA

5.1 ATENCIÓN DE DENUNCIA

Durante la ejecución de la auditoria, se asignó por parte de la Oficina de Auditoria Fiscal la atención a la denuncia HMEP- GER.0538 de fecha septiembre 22 de 2020, en la cual se hace un señalamiento para que se intervenga las vigencias fiscal del año 2019, el cual durante el proceso de empalme fue solicitada aclaración de información relacionada con procesos contractuales especialmente suministro tales como soportes de actividades ejecutadas, de lo cual la administración saliente responde que dichos soportes se encuentran dentro de la institución, sin embargo no fueron hallados satisfactoriamente Contrato de suministro 007 de 2019, cuyo objeto “ Suministro de alimentos y refrigerios para las actividades diarias que realiza el personal asistencial de la ESE en cumplimiento de las prestaciones de servicios en salud, actividades de promoción y prevención en salud.

Conjuntamente con la asignación de la auditoria, le fue asignado al equipo auditor como una actuación especial, la evaluación de tres (1) contratos específicamente, suscritos en la vigencia fiscal 2019, de Suministro.

5.1.1 Verificación De Los Hechos Denunciados

De acuerdo al hecho denunciado, este contra pasaron a ser objeto de análisis y cuestionamiento de parte del equipo auditor. El contrato fue el siguiente:

TABLA No. 13
CONTRATOS RELACIONADOS EN LA DENUNCIA
ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO BOLIVAR
VIGENCIA 2019
(EN PESOS

FECHA	CONTRATO	OBJETO	VALOR
15/01/2019	CS 007	Suministro de alimento y refrigerio para las actividades diarias que realiza el personal asistencial de la ESE en cumplimiento de la participación del servicio en salud, actividades de promoción y prevención en salud, plan de salud	\$60.000.000

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 – 6609262 – 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



		territorial y actividades de bienestar social, capacitación, salud ocupacional y otros	
--	--	--	--

Fuente: relación de contratos 2019

Como resultado del análisis efectuado al expediente contractual, se evidenció que este contrato antes relacionado, cuentan con estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la minuta del contrato, registro presupuestal e informes de supervisión, por lo que se puede observar que se cumplió con el objeto contractual y los fines esenciales del estado ya que todos los soportes fueron entregados en dos CD los cuales anexamos en los papeles de trabajo de esta denuncia.

6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la Gestión Contractual y Presupuestal de la vigencia fiscal 2021 en la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa del Sur resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la evaluación de la gestión de proceso contractual de la entidad, la evaluación de la programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos así como las operaciones de cierre presupuestal, la Evaluación del cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de la entidad y la evaluación de la calidad y la eficacia del control fiscal interno a 31 de diciembre de 2021.

6.1 RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron dos (2) observaciones administrativas como se relacionan a continuación:

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	2	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		
6. Investigación Preliminar		



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

NIT 890.480.306- 6
«Control Fiscal Transparente y participativo»
